

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Baranoa – Atlántico

BARANOA, 23 DE FEBRERO DE 2021

PROCESO: DECLARATIVO

RADICADO: 08078-40-89-001-2019-00002-00

DEMANDANTE: ZOBEIDA LLINAS ORTEGA

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA FINADA GENIS MARIA LLINAS ORTEGA

ASUNTO: CONVOCA AUDIENCIA CONCENTRADA 372

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su Despacho el presente proceso DECLARATIVO, en el cual está pendiente fijar fecha para llevar a cabo la audiencia, la cual no se pudo adelantar el pasado 28/04/2020 teniendo en cuenta la emergencia sanitaria en ocasión del Covid 19 . Sírvasse proveer.

**YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, ATLÁNTICO,
FEBRERO (11) DOS DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Visto el anterior informe secretarial, se hace necesario fijar fecha para adelantar la audiencia única para llevar a cabo conciliación, saneamiento, interrogatorio de parte, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos y sentencia de conformidad con el artículo 372,373,392,443 del C.G.P., por lo que el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: Señalar fecha para el día **(12) DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS 09 A.M.** para la celebración de **AUDIENCIA VIRTUAL** por medio de la plataforma digital a través de la plataforma **LIFESIZE RP1 CLOUD**, de conciliación, saneamiento, interrogatorio de parte, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos y sentencia art 372 y ss CGP, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto legislativo 806 de 2020. Ingresando por el enlace <https://call.lifesizecloud.com/7915961>, y la Clave de acceso [0200](#).

SEGUNDO: Prevenir a las partes y los apoderados que deben comparecer de forma virtual a la práctica de interrogatorios, so pena de tener por ciertos los hechos susceptibles de confesión.

TERCERO: Acoger como pruebas los documentos aportados por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE BARANOA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a8717ffcebcd6eb7daeb43d2038cfd7b9fdd0a4e36177d9a384dbd5534d8400**
Documento generado en 23/02/2021 02:56:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>